



CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PN RASES N°3 MIC 015 2026

SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO Y EQUIPOS DE SUEÑO PARA LOS
AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3-
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.

SEGUNDO INFORME DE VERIFICACIÓN CONSOLIDADO.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 se permite informar que para el presente proceso se presentó las siguientes ofertas así:

OFERENTE	IDENTIFICACION NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
MESSER COLOMBIA S.A.	860005114-4	25%	1
GAXO DE COLOMBIA	900779184-5	15%	2
AIR LIQUIDE COLOMBIA SAS	900838988-3	13%	3
AMANE CER MEDICO S.A.S	805010659-6	6%	4

De acuerdo a lo anterior y al orden de elegibilidad del oferente por el porcentaje de descuento presentado y teniendo en cuenta la modalidad empleada para el presente proceso, se corre traslado de las ofertas presentadas mediante SECOP II a los integrantes del comité: económico, jurídico y técnico.

De ello los comités evaluadores allegan mediante comunicación oficial primera verificación, así:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-053864-DECAL** del 24/04/2026, el oferente **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-055065-DECAL** del 27/04/2026, el oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-053172-DECAL** del 23/04/2026, **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026. (VER EVALUACIÓN).**

Que una vez agotado el termino otorgado para la subsanación de documentos, por un término de un día hábil, tal como se informa en el portal **SECOP II.** (ver imagen), por parte del **MESSER COLOMBIA S.A** identificada con NIT 860.005.114-4.

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	24. Evaluación Jurídica oxígeno domiciliario caldas.pdf	Detalle
Informe de evaluación	25. GS-2026-053884-DECAL evaluación Económica PN RASES N°3 MIC 015 2026.pdf	Detalle
Informe de evaluación	26. EVALUACION TECNICA OXIGENO GS-2026-065065-DECAL.pdf	Detalle
Informe de evaluación	28. Consolidado y Evaluaciones.pdf	Detalle
Mensaje para los proveedores:		
De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término de un (01) día hábil (28/04/2026 19:00 horas), durante el cual podrá presentar observaciones y subsanaciones al mismo, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. Los informes de evaluación técnica, jurídica y económica, se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co , así mismo los originales y la oferta se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 por el término anteriormente señalado. A partir de la fecha de publicación el oferente cuenta con un día hábil para subsanar los documentos objeto de la presente evaluación, de conformidad con lo establecido en el cronograma establecido en la invitación del proceso.		

Razon por la cual los comités generaron su nuevo informe concluyendo así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

De acuerdo al Comunicado Oficial **GS-2026-055810-DECAL** de fecha 29/04/2026, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2025. (VER EVALUACIÓN).**

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-056051-DECAL** del 29/04/2026, el oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2025. (VER EVALUACIÓN).**

En ese orden de ideas y al persistir el incumplimiento por parte del oferente **MESSER COLOMBIA S.A** identificada con NIT 860.005.114-4 en lo referente a los documentos de orden técnico, se realiza la publicación del segundo consolidado, con el fin de que conozcan las decisiones de cada uno de los comités (Técnico).

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término de un (01) día hábil, **hasta el 04/05/2026 19:00 horas**, durante el cual podrá presentar su derecho de contradicción frente al presente consolidado. Sin embargo, se precisa que esta oportunidad no tiene como finalidad subsanar, complementar o aportar documentos omitidos en la oferta, o en la etapa establecida.

Así las cosas, el comité técnico recomienda proceder de acuerdo a lo estipulado en la invitación pagina 12 la cual refiere "**FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN** (...) Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con **el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado**, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021."

Pereira, 30 de abril de 2026.

Atentamente,



Capitán **GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA**
Jefe Grupo Contratos RASES No 3



Elaboró: Subintendente **JESUS DAVID JIMENEZ CHICA**.
Analista Grupo de Contratos

Fecha de elaboración: 30-04-2026
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\01. Contratos 2026

Calle 94 AV Villa Olimpica frente a expofuturo
Teléfono: 3402442 ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
GRUPO DE MEDICINA LABORAL CALDAS

GS-2026-055810--/ UPRES- GUMEL – 20.1

Manizales, 29 de abril de 2026

Señor Capitan
GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Grupo Contratos RASES N°3
Pereira

Asunto: Revisión Subsanción Jurídica Proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026**

Respetuosamente me permito enviar al señor Capitan, la verificación de la subsanción jurídica de la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía que tiene como objeto **“SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO Y EQUIPOS DE SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS”.** así:

Oferente: MESSER COLOMBIA S.A. CC/NIT 860.005.114-4

REQUISITO CON OBSERVACION INICIAL	OBSERVACIONES	CUMPLE	
		SI	NO
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad acorde con el proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en el que se <u>evidencie sede, sucursal o agencia en el Eje Cafetero.</u> Si el certificado de existencia y representación no tiene su domicilio principal en la ciudad en la que se llevará a cabo el presente proceso a contratar, el oferente deberá remitir el certificado existencia y representación, además el registro mercantil de la sede o sucursal	El oferente aporta Certificado de registro mercantil de la sede de Dosquebradas, con lo cual acredita tener sede en el Eje cafetero	X	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES: DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL NO SE ANEXO NINGUN DOCUMENTO..	Se anexan certificaciones del 10/04/2026 el cual cumple. Con lo solicitado en la invitación, suscrito por el revisor fiscal. De otro lado se aportan los documentos del revisor fiscal, vigentes y completos	X	

De acuerdo a la información que antecede, el oferente MESSER COLOMBIA S.A. CC/NIT 860.005.114-4, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipuladas en la invitación, PN RASES N°3 MIC 015 2026.

Atentamente,



Elaboró: PS 08 SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ
COMITÉ JURIDICO

Elaboró: PS08 SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ
Comité Jurídico

Fecha de elaboración: 29/04/2026
Ubicación: ESCRITORIO/INFORMACION/2026/CONTRATOS/PROCESOS REGION/OXIGENO

Carrera 17 calle 67 equina
Teléfono (s)3505588337
Decal.upres-asj@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA VISIBLE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
2753815656

No. GS-2026 – - DECAL/UPRES – GUPAS- 20.1

Manizales, 29 de abril de 2026

Señor capitán
GUSTAVO ANDRÉS NARVAEZ ARTEAGA
Jefe de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira – Risaralda

Asunto: Evaluación de subsanación Técnica Proceso PN RASES N°3 MIC 015 2026

De manera atenta y respetuosa remito a mi capitán, la verificación de los documentos subsanados de la oferta presentada dentro del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 015 2026** que tiene como objeto **"SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO Y EQUIPOS DE SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**, de acuerdo a lo anterior se discrimina de la siguiente manera:

MESSER COLOMBIA S.A

2.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

La entidad **NO CUMPLE** teniendo en cuenta que no subsanó el documento correspondiente al **ANEXO 1** que trata de las **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, del ítem 14 el cual fue modificado mediante adenda 01 realizada a la invitación

4. Se modifica ANEXO N° 1 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS, quedando así

14	MQ818	MASCARA NASAL MULTITALLA DE MÍNIMO CONTACTO	INCLUYE: 1. MASCARILLA NASAL DE MÍNIMO CONTACTO. ESPECIFICACIONES: Estructura suave y flexible de silicona y tela agradable al contacto con la mejilla. dirige el flujo de aire a través de amazón de la mascarilla para que el paciente pueda dormir cómodamente. la almohadilla subnasal de mínimo contacto evita la aparición de marcas rojas. la incomodidad y la irritación en los orificios y el puente nasales.	UNIDAD
15	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP / BPAP	INCLUYE: 1. MASCARA NASAL PARA CPAP CONDICIONES: -Convencional tallas S-M O-L -CPAP Nasal N5 de talla a elegir entre: S- M O-L	UNIDAD

2.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

Teniendo en cuenta los documentos cargados al secop la entidad **CUMPLE** con la condición técnica toda vez que, anexa documento debidamente firmado por representantes legales denominado como **"ANEXO N° 2 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO 2026 (1)"** cumpliendo con los 41 ítems, en lo correspondiente al ítem 6 la entidad anexó el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos en documento denominado **"CO-POR-0141 Requerimientos Messer para el manejo y reporte de Farmacovigilancia"**, igualmente corrigió el consecutivo del ítem 19 y aunque para esta ocasión se cambió el consecutivo que correspondía al número 9 dejándolo como 6, la condición del servicio corresponde a la invitación en la adenda no. 001. Referente al ítem 24 la entidad anexó los tres documentos relacionados en el mismo. En cuanto al ítem 25 se actualiza en el anexo no. 1 el registro INVIMA de cada ficha técnica.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
	<p>Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizará reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Durante estas reuniones se abordarán temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➤ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➤ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. <p>Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor lo publicará en el SECOPI II - ejecución del contrato.</p>	X	
2	<p>En caso de aplicar para este proceso la entidad en materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022. Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el periodo de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSPM.</p> <p>El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.</p>	X	
3	<p>En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional, la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO PQS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS).</p> <p>Nota: el contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.</p>	X	
4	<p>Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➤ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➤ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud. 	X	
5	<p>Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta, alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud.</p> <p>El supervisor o referencia de la unidad pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.</p>	X	
6	<p>Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008</p>	X	

	<p>"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".</p> <p>"Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitarán a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.</p> <p>El contratista anexará el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos</p>		
7	<p>Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej. códigos-CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactará de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.</p> <p>El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, etc) al momento de tomar los servicios.</p>	X	
8	<p>El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente.</p> <p>En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.</p>	X	
9	<p>EXPERIENCIA NIVEL ACADEMICO DEL PERSONAL. El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio.</p> <p>En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la Ley 1464 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.</p> <p>De acuerdo al grupo ofertado, la entidad debe contar mínimo con (01) profesional en cada una de las disciplinas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terapeuta Respiratorio • Técnico o ingeniero Biomédico(a) 	X	
10	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores, expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual véncese se debe actualizar, según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen.</p> <p>Igualmente, el contratista, debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social. Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...</p>	X	
11	<p>El oferente Asignará un funcionario, quien revisará y vigilará la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicará al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.</p> <p>Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:</p> <p>Nombre: Norma Milena Flórez E.</p>	X	

	<p>Teléfonos: 321 2690656 Correo electrónico: norma.milena.florez@messer-co.com</p>		
12	<p>El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS. Estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Erika Rocio Hernandez Cargo: Administrador Defensoria del Usuario Teléfonos: 3203101413 Correo electrónico: erika.hernandez@messer-co.com</p>	X	
13	<p>El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.</p>	X	
14	<p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.</p>	X	
15	<p>El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.</p>	X	
16	<p>Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes.</p>	X	
17	<p>El contratista suministrará una línea telefónica y correo electrónico, medios a los cuales, los familiares podrán solicitar el retiro de los equipos en caso de fallecimiento o indicación médica (la empresa será el responsable de recogerlos), igualmente podrán solicitar asistencia técnica, en caso de presentarse novedad con algún equipo, en pro de subsanarla o cambio del mismo.</p> <p>Diligenciar la siguiente información (en caso que no aplique dejar la nota)</p> <p>Teléfonos: 018000124242 WhatsApp: 3115722011 Correo electrónico: 3115722011 Solicitud de servicios de Oxígeno: messercare.co@messer-colombia.com Solicitud de Servicios de CPAP-BPAP: Sleep.homecare@messer-colombia.com Notificación de recolecciones: recoleccionequipos@messer-co.com</p> <p>NOTA: Será obligación de la empresa mantener activos dichos medios de comunicación, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no realizará pagos por servicios y/o suministros posteriores a la fecha del fallecimiento del paciente y/o a los cuales tengan orden de retiro de oxígeno o equipos. La cuenta será glosada.</p> <p>Igualmente, el contratista asignará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en el 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.</p> <p>Nombre: Norma Milena Flórez E. Teléfonos: 321 2690656 Correo electrónico: norma.milena.florez@messer-co.com</p>	X	
18	<p>El transporte, movilización, seguros, fletes, entrega, instalación y recolección y todo aquello que se cause con motivo para el suministro del oxígeno y entrega de los equipos en el domicilio de cada uno de los usuarios, deberá ser asumido por la entidad, previa autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.3.</p> <p>NOTA: La entrega deberá realizarse en presencia de un familiar o del beneficiario del servicio. Realizar acta de entrega con indicaciones, cuidados y recomendaciones generales.</p>	X	
19	<p>Una vez sean solicitados los servicios la entidad realizará la entrega en la capital del departamento en un plazo no superior a 24 horas y fuera de la ciudad en un plazo no superior a 48 horas. Para los servicios correspondientes a entrega de equipos para manejo de apnea obstructiva de sueño será de 48 horas para el perímetro urbano de la ciudad de Manizales y para los municipios a 72 horas.</p>	X	
20	<p>Los equipos que sean puestos a disposición del usuario deberán contar con su respectivo mantenimiento de acuerdo al plan de mantenimiento de la institución.</p>	X	

21	Aquellos servicios que no se encuentran dentro del contrato, que no figuren dentro del listado anexo técnico y que, mediante concepto de la subdirección científica, por orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la entrega urgente, previo concepto del supervisor del contrato, será sometido a consideración del respectivo ordenador del gasto, para lo cual se deberá realizar la respectiva modificación al contrato.	X	
22	En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor en caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente, con el fin de definir la situación de mutuo acuerdo.	X	
23	Estará a cargo del contratista el manejo adecuado de los residuos peligrosos, estando obligados a mantener vigente toda la normatividad y contratación para llevar a cabo su recolección y el todo lo relacionado al manejo de los mismos como consecuencia de la ejecución del contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el suministro será asumido como su responsabilidad.	X	
24	El oferente deberá mantener vigentes todos los documentos de funcionamiento de las instalaciones, expedida por autoridad competente como los son: Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias, expedido por la secretaria de Salud. Igualmente, será obligación de la entidad, mantener vigente todos los registros sanitarios de cada uno de los elementos relacionados en el contrato, en caso que durante la ejecución del mismo, resulte cancelación y/o novedades con alguno de los registros sanitarios será informado a la Unidad Prestadora de Salud.	X	
25	El oferente deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. De acuerdo a lo anterior, el oferente deberá anexar las Fichas Técnicas y los números de los Registros Sanitarios de cada uno de los elementos a suministrar de acuerdo al grupo ofertado. Es de aclarar que en caso que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, durante la ejecución del contrato requiera dicha documentación durante la ejecución del contrato, la entidad deberá entregados al supervisor del contrato y/o jefe de la unidad, razón por la cual deberán estar vigente hasta finalizar el contrato	X	
26	El oferente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos y por ningún motivo hará entrega de un elemento que no se encuentre relacionado dentro del contrato. Igualmente, una vez agotado el contrato, la entidad se obliga para con el contratante a no continuar entregando el suministro objeto del contrato.	X	
27	Los elementos y suministro relacionados en el contrato deberán ser entregados las veces que sean necesarios, única y exclusivamente previa autorización expedida por el área de referencia y contrarreferencia.	X	
28	El suministro de gases y la entrega de los elementos estipulados dentro del contrato, no podrán contar con una fecha de vencimiento inferior a 03 meses una vez entregados en el domicilio de los usuarios	X	
29	La entidad está obligada a mantener vigentes los permisos, licencias y todo aquello que, por normatividad, requiera para el respectivo transporte de los elementos relacionados dentro del contrato.	X	
30	El oferente se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS: El oferente se compromete que la fecha de vencimiento de los insumos y/o elementos, no puede ser inferior a (6) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos. ✓ CALIDAD DE LOS ELEMENTOS El oferente deberá acreditar que los insumos y/o elementos a suministrar a los pacientes, son de alta calidad, con alta trayectoria en el mercado. Igualmente, que cuentan con garantía de fábrica respecto de la Calidad de cada uno de los productos ofertados. ✓ CAMBIO: El oferente se compromete a realizar el cambio de los insumos por defectos de fabricación o mala calidad dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento del usuario.	X	
31	El oferente se compromete a dar cumplimiento con los siguientes requisitos relacionados con la Capacidad Operativa así: ➢ Suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de Oxígeno y los elementos a contratar. ✓ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 para el suministro ininterrumpido de Oxígeno requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Contar con personal suficiente, idóneo y que, de manera permanente para llevar a cabo la ejecución del contrato evitando la interrupción del suministro de oxígeno por no contar con el talento humano necesario. ✓ Contar con la infraestructura necesaria para la realización de entrega del suministro de oxígeno. ✓ Contar con instalaciones debidamente habilitadas y licenciadas, cumpliendo la normatividad vigente que le aplica para el suministro de oxígeno, los cuales deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución del contrato. ✓ Mantener al día los registros sanitarios de cada uno de los elementos a suministrar.	X	

32	En caso de presentarse desabastecimiento o en cualquier circunstancia contingente por parte del usuario, la entidad estará en la capacidad de hacer llegar el servicio en el término de la distancia al domicilio del usuario, previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
33	La entidad programará capacitación una vez se realice el suministro al paciente y los familiares encargados de su manipulación y una cada tres meses y/o en la visita domiciliaria dependiendo la necesidad del usuario para pacientes crónicos de oxígeno. En el caso de pacientes con apnea obstructiva del sueño no se requiere visitas trimestrales, sin embargo, para estos usuarios debe entregarse la tarjeta de seguimiento entre dos y tres meses de acuerdo a la petición del usuario para ser presentado al médico tratante.	X	
34	INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO <ul style="list-style-type: none"> Listado mensual por parte de la entidad contratada de los usuarios que se les presta el servicio, incluyendo dirección, zona geográfica y teléfono (ACTUALIZADOS). Listado mensual de concentradores, en uso por cada paciente, incluyendo la fecha del primer servicio. Listado mensual de visita al usuario en el domicilio. Listado mensual de consumos de oxígeno por cada paciente detallando tipo y número de balas y/o metros cúbicos empleados. Factura y estado de ejecución del contrato. Listado de productos consumidos Listado de novedades por mes. Listado de productos consumidos mensualmente. 	X	
35	Programación de capacitaciones por terapia respiratoria: Se debe realizar una al inicio del suministro al paciente y los familiares encargados de su manipulación y dependiendo de la necesidad del usuario previa solicitud del paciente al Call Center de la entidad, la primera presencial y seguimiento por Telemedicina.	X	
36	El oferente se obliga a reportar dentro de los 5 días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, y la entidad asumirá los gastos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta en la minuta.	X	
37	Una vez se dé inicio al contrato, la entidad realizará el empalme inmediatamente, entrega de equipos y notificación del 100% de los usuarios oxígeno dependientes, con un plazo máximo de 5 días corridos para el empalme.	X	
38	Para los equipos de apnea del sueño el oferente debe recoger en el domicilio del paciente la tarjeta de lectura y hacerle entrega nuevamente de la impresión de los resultados o en el caso de entrega equipos de última tecnología que almacenen la información en línea enviar al usuario los resultados. Previa solicitud del paciente a la entidad.	X	
39	La entidad se hará responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas de los equipos y aditamentos objeto del contrato.	X	
40	En caso de no poder entregar el equipo al paciente, ya que este último se niega a recibirlo, se debe informar inmediatamente y por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y poner a disposición todos los medios alternos a la solución.	X	
41	El oferente hará entrega del oxígeno y sus elementos en el domicilio del usuario en los siguientes municipios de acuerdo a la Unidad Prestadora así: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS: Municipios del Departamento de Caldas: Aguadas, Anserma, Aránzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Merced, Manizales, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Pacora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, San José, Supia, Villamaría.	X	

2.3.9 CERTIFICADO DE HABILITACION Y/O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE

El oferente **CUMPLE** teniendo en cuenta que carga los certificados solicitados:

- ✓ Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. (VIGENTE), (Decreto 549 de 2001, Decreto 2078 de 2012, Ley 1437 de 2011).
 - ✓ Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. (VIGENTE) (Decreto 4725 de 2005 y resolución 4002 De 2007).
- Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias, expedido por la secretaria de Salud (Ley 9 de 11977, Decreto 780 de 2016. Resolución 1403 de 2007 y Resolución 1478 de 2006).

Se aclara que el concepto técnico aunque no es del todo 100% legible, la naturaleza de este certificado es de manera física y la fecha de radicación o aval del ente sanitario está visible en la página 4 que refiere el 18 de julio de 2025 con observación del techo que no cumple con material sanitario.

2.3.10 FICHAS TÉCNICAS REGISTRO SANITARIO

El oferente **CUMPLE** teniendo en cuenta que anexa las fichas técnicas y registros faltantes.

OXIGENO DOMICILIARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ÍTEM	CÓDIGO UNPSC	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	No. REGISTRO	CUMPLE	
						SI	NO
1	P31OXIO	PAQUETE 1 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 1 A 4 LPM CON CILINDRO DE TRANSPORTE	INCLUYE: 1. EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE BAJO FLUJO 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE 3. CILINDRO DE RESPALDO (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) CONDICIONES: -Entrega humidificador y cánula nasal 3mts (cambio cada 3 meses entregado en las instalaciones del proveedor). -4 recargas mensuales. -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	1. INVIMA 2017DM-0015906 2.3 oxígeno INVIMA 2021M-006366-R4 Humidificador INVIMA 2018DM-0018983-Regulador INVIMA 2018DM-0003367-R4	X	
2	P43OXI2	PAQUETE 2 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO ESTACIONARIO DE 1 A 4 LPM	INCLUYE: 1. CILINDRO DE OXIGENO ESTACIONARIO (6.4 M3) 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) CONDICIONES: -Entrega humidificador y cánula nasal 3mts (cambio cada 3 meses entregado en las instalaciones del proveedor). -5 recargas mensuales. -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	1-2 oxígeno INVIMA 2021M-006366-R4 Humidificador INVIMA 2018DM-0018983 Regulador INVIMA 2018DM-0003367-R4	X	
3	P11OXI2	CPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	INCLUYE: 1. EQUIPO CPAP HUMIDIFICADOR CONDICIONES: -Entrega suministro interface o máscara Nasal u Orona sal - Soporte Terapéutico para programación o titulación del equipo. -Soporte Terapéutico domiciliario 4 meses - Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	INVIMA 2014DM-0011543 máscara INVIMA 2020DM-0022734	X	
4	P19OXI2	BIPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	INCLUYE: 1. EQUIPO BPAP HUMIDIFICADOR CONDICIONES: -Entrega suministro interface o máscara Nasal u Orona sal - Soporte Terapéutico para programación o titulación del equipo. -Soporte Terapéutico domiciliario 4 meses - Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	INVIMA 2019DM-0003300-R1 máscara INVIMA 2020DM-0022734	X	
5	P54OXIO	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 6.4 M3	1	oxígeno INVIMA 2021M-006366-R4	X	
6	P44OXIO	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 4.8 M3	1	oxígeno INVIMA 2021M-006366-R4	X	
7	P44OXIO	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 3.3 M3	1	oxígeno INVIMA 2021M-006366-R4	X	
8	P44OXIO	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 1 M3	1	oxígeno INVIMA 2021M-006366-R4	X	
9	P33OXIO	PAQUETE 3 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 5 A 9 LPM CON CILINDRO DE RESPALDO	INCLUYE: 1. EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE 3. CILINDRO DE RESPALDO (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 5 A 9 LITROS POR MINUTO) CONDICIONES: -Entrega humidificador alto flujo y sistemas de administración de oxígeno de alto flujo 3mts (cambio cada 3 meses entregado en las instalaciones del proveedor). -4 recargas mensuales. -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	1. INVIMA 2017DM-0015906 2.3 oxígeno INVIMA 2021M-006366-R4 Humidificador INVIMA 2018DM-0018983-Regulador INVIMA	X	

					2018DM-0003367-R1		
10	MQ1273	EQUIPO ASPIRADOR EN RENTA	INCLUYE: 1. ASPIRADOR ELECTRICO 2. KIT DE SUCCION CONDICIONES: -Aspirador con regulador de vacío. -aspirador de alto flujo - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	INVIMA 2016DM-0015608	X	
11	MQ488	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA ADULTO	INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELECTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR ADULTO CONDICIONES: - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	INVIMA 2017DM-0001249-R1 2. kit INVIMA 2017DM-0001249-R1	X	
12	MQ489	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA PEDIATRICO	INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELECTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR PEDIATRICO CONDICIONES: - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	INVIMA 2017DM-0001249-R1 2. kit INVIMA 2017DM-0001249-R1	X	
13	P7OXI2	CONCENTRADOR PORTATIL	INCLUYE: 1. CONCENTRADOR PORTATIL (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) CONDICIONES: Entrega humidificador y cánula nasal (cambio cada 3 meses entregado en las instalaciones del proveedor). Entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	1. INVIMA 2021DM-0022832 Humidificador INVIMA 2018DM-0018983-	X	
14	MQ818	MASCARA NASAL MULTITALLA DE MINIMO CONTACTO	INCLUYE: 1. MASCARILLA NASAL DE MINIMO CONTACTO. ESPECIFICACIONES: Estructura suave y flexible de silicona y tela agradable al contacto con la mejilla. dirige el flujo de aire a través de armazón de la mascarilla para que el paciente pueda dormir cómodamente. la almohadilla subnasal de mínimo contacto evita la aparición de marcas rojas. la incomodidad y la irritación en los orificios y el puente nasales.	UNIDAD	INVIMA 2020DM-0022734	X	
15	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP / BPAP	INCLUYE: 1. MASCARA NASAL PARA CPAP CONDICIONES: Convencional tallas S-M O L -CPAP Nasal N5 de talla a elegir entre: S- M- O- L	UNIDAD	INVIMA 2020DM-0022734	x	
16	MQ805	MASCARA NEBULIZADORA	MASCARA NEBULIZADORA ADULTO	UNIDAD	INVIMA 2018DM-0019046	X	
17	MQ806	MASCARA NEBULIZADORA	MASCARA NEBULIZADORA PEDIATRICA	UNIDAD	INVIMA 2018DM-0019046	X	

CONCLUSIONES:

El oferente **NO CUMPLE** teniendo en cuenta lo previsto de la no subsanación del anexo no. 1. Por lo anterior se solicita a mi Capitan, tener a bien disponer de un plazo para continuar con la evaluación de la segunda oferta.

Atentamente,

Intendente jefe **ALEXIS ALEJANDRO TABARQUINO - ALZATE**
Comité técnico

CPS T.R. CARLINA OCAMPO PEREZ
Terapeuta respiratoria ESPCO CLINICA DECAL

Fecha de elaboración: 29/04/2026
Ubicación: D:GESTIÓN DOCUMENTAL 2026/INFORMES

Carrera 17, calle 62 esquina
Teléfono(s) 1.3505588337
decal.opres-adm@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 8 de 8

Aprobación: 15/04/2026